



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 235 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Martes 21 de Enero de 2025

No. 11

SUMARIO

Pág.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aprobación del Programa Anual
de Contrataciones del año 2025.....354

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N°. LP-24-12-2024.....354

Licitación Selectiva No. 22-12-2024.....354

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Aviso PAC 2025.....355

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Programa Anual de Contrataciones 2025.....355

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Aviso de Publicación del PAC 2025.....355

MINISTERIO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS

Resoluciones.....355

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones Administrativas.....359

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....368

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....370

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 00106 – M. 85465447 – Valor C\$ 95.00

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La División de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante AVISO que desde el día veinte (20) de enero del año 2025, se encontrará disponible la Aprobación del Programa Anual de Contrataciones del año 2025 (PAC-2025), en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Responsable División de Adquisiciones. **(f) Eva Patricia Mejía Lara.** Responsable División de Adquisiciones Presidencia de la República.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 0038 – M. 9221802 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LP-24-12-2024**

**“COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA
VEHICULAR DEL CIPS-MINSA”**

El Ministerio de Salud a través de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios” costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Pública N°. **LP-24-12-2024 “COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CIPS-MINSA”**, esta Licitación será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y www.minsa.gob.ni, En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, a partir del día **21 de enero del año 2025**, previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 04:00 pm.

Las ofertas deben incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **Uno Por ciento (1%) sobre el**

valor total de la oferta, con vigencia de 90 días a partir de la emisión.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **21 de febrero 2025**, a más tardar a las **09:00 am**, Siendo la apertura de las mismas el día **21 de febrero 2025 a las 09:05 am**.

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22647730 Ext. 1479, correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones24@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

Lic. Tania Isabel García González, Directora de la División General de Adquisiciones.

Managua, Nicaragua
21 de enero de 2025

Reg. 0039 – M. 9221812 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 22-12-2024 “Contratación de Póliza de Seguro Todo Riesgo de Incendio con cobertura para las cinco (05) Bodegas del CIPS-MINSA.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados **para el proceso Licitación Selectiva No. 22-12-2024 “Contratación de Póliza de Seguro Todo Riesgo de Incendio con cobertura para las cinco (05) Bodegas del CIPS-MINSA.**

La cual será financiada Renta del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **21 de Enero de 2025**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **30 de Enero 2025**, de las **08:00 am** a las **10: 00 am**, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las **10:05 am**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1435 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones13@minsa.gob.ni

Lic. Tania García González, Directora General de Adquisiciones Presidente del Comité de Evaluación MINSA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 0082 – M. 84992942 – Valor C\$ 95.00

**Instituto Nicaragüense de Turismo
INTUR**

**AVISO DE PUBLICACION DEL PROGRAMA
ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025).**

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo preceptuado en el arto 20 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y arto 55 al 58 de su Reglamento General, comunica a toda la ciudadanía, que el Programa Anual de Contrataciones (PAC 2025) del Instituto Nicaraguense de Turismo (INTUR) ya esta disponible en el portal Unico de Contrataciones y que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni.

La Publicacion del PAC 2025 del Instituto Nicaraguense de Turismo se realizo conforme las disposiciones Técnicas emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado en la circular Administrativa DGCE SP/14/2024.

Managua, 16 de Enero de 2025.

Lic. Karla Cecilia Herrera Juárez, Responsable de la Oficina de Adquisiciones INTUR.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 0084 – M. 85123933 – Valor C\$ 95.00

**AVISO
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2025
INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES
(IND)**

De conformidad con el Arto. 20 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artos. N° 55 y 58 de su reglamento, Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el SISCAE el programa anual de Contrataciones 2025.

Dado en la Ciudad de Managua a los 13 días del mes de enero del año 2025. **Arq. Marlon Torres Aragón,** CO-DIRECTOR IND Presidente del CONADERFI.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 0083 – M. 85094634 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS
AVISO DE PUBLICACION DEL PAC 2025**

El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en cumplimiento al artículo 20 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y al artículo 58 del Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su reforma, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que el **Programa Anual de Contrataciones de TELCOR**, para el periodo presupuestario del año dos mil veinticinco, ya se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones (SISCAE) en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni).

Lic. Ana Yancy Ramírez Duarte, Jefa de la Unidad de Adquisiciones TELCOR-Ente Regulador.

**MINISTERIO PARA LA PROMOCIÓN
DE EMPRENDIMIENTOS**

Reg. 0040

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 039** la **Resolución N°034-2024-RI-CHMEFCCA** que íntegra y literalmente dice: Resolución N°034-2024-RI-CH-MEFCCA, Delegación Departamental de Chinandega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega diecisiete de Octubre del dos mil veinticuatro, a las diez de la mañana. En fecha cinco de Agosto del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES PRIMERO DIOS, R.L. , (COOPCASEMPRIDI, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 257-2011, del municipio de Puerto Morazan departamento de Chinandega. Consta Acta N° 12 del folio DEL 127 AL 146 de ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA que fue celebrada el tres de Julio del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES PRIMERO DIOS, R.L. , (COOPCASEMPRIDI, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catin Quezada Delegado Departamental.

Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. **Luis Alfonso Catin Quezada, Delegado Departamental.**

Reg. 0041

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Delegación Departamental de León, se encuentra registrada en el folio **041** la **Resolución N°030-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°030-2024-RILEMEFCCA**, Delegación Departamental de León. León veintidos de Noviembre del dos mil veinticuatro, a las once de la mañana. En fecha veintiocho de Octubre del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE TURISMO RURAL COMUNITARIO LOS ALTOS DE OCOTAL, R.L. (LOS ALTOS DE OCOTAL R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 011-2016 PJ LE-MEFCCA, del municipio de El Sauce departamento de Leon. Consta Acta N° 27 del folio 104 AL 123 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el seis de Octubre del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE TURISMO RURAL COMUNITARIO LOS ALTOS DE OCOTAL, R.L. (LOS**

ALTOS DE OCOTAL R.L.). Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.

Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidos días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. **Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 0042

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de León, se encuentra registrada en el folio 040 la **Resolución N°029-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°029-2024-RI-LEMEFCCA**, Delegación, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. León trece de Noviembre del dos mil veinticuatro, a las diez de la mañana. En fecha veintiuno de Octubre del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIONALFREDO CASTILLO MORENO R.L..** Con Personalidad Jurídica N° 242-91, del municipio de Achuapa departamento de Leon. Consta Acta N° 55 del folio 040 AL 061 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el siete de Octubre del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ALFREDO CASTILLO MORENO R.L..** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.

Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. **Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 0043

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de León del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 022** la **Resolución 006-2024-RE-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°006-2024-RE-LE-MEFCCA**, Delegación Departamental de León, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. León veintiocho de Octubre del dos mil veinticuatro, a las once de la mañana. En fecha dos de Octubre del dos mil veinticuatro a las doce de el mediodía, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JACINTO MEDINA PICADO R.L.** Con Resolución de Personalidad Jurídica N O 1168-92. Siendo su domicilio social. en el municipio de Larreynaga departamento de León. Consta Acta 28 del folio 085 AL 094 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintidos de Septiembre del dos mil veinticuatro en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JACINTO MEDINA PICADO R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. **Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 0044

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de León

del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 039** la **Resolución N°028-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: Resolución N°028-2024-RILE-MEFCCA, Delegación. León diecisiete de Octubre del dos mil veinticuatro, a las nueve de la mañana. En fecha diez de Septiembre del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVAAGROPECUARIALOSGENIZAROS, R.L.(COOPEGEN,R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 025-2014, del municipio de El Jicaral departamento de León. Consta Acta N° 34 del folio 172 AL 186 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVAAGROPECUARIALOSGENIZAROS, R.L.(COOPEGEN,R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.

Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. **Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 0045

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de León, se encuentra registrada en el **folio 037** la **Resolución N°026-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°026-2024-RILE-MEFCCA**, Delegación, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. León diez de Octubre del dos mil veinticuatro, a las once de la mañana. En fecha once de Julio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PEQUEÑOS TRANSPORTISTA DE LEON PEDRO JOAQUIN CHAMORRO R.L**

(**COOPETRAL R.L.**). Con Personalidad Jurídica N° 1474-97, del municipio de Leon departamento de Leon. Consta Acta N° 507 del folio 002 AL 011 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el dieciocho de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PEQUEÑOS TRANSPORTISTA DE LEON PEDRO JOAQUIN CHAMORRO R.L (COOPETRAL R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.

Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. **Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 0046

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290
CERTIFICA**

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Delegación Departamental de León, se encuentra registrada en el **folio 036 la Resolución N°025-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°025-2024-RILE-MEFCCA**, Delegación. León ocho de Octubre del dos mil veinticuatro, a las tres de la tarde. En fecha nueve de Septiembre del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAUCE, R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 56., del municipio de El Sauce departamento de Leon. Consta Acta N° 29 del folio 027 AL 051 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el cuatro de Agosto del dos mil veinticuatro. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente;

por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAUCE, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.

Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. **Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 0047

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de León, se encuentra registrada en el **folio 035 la Resolución N°024-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°024-2024-RI-LEMEFCCA**, Delegación. León cuatro de Octubre del dos mil veinticuatro, a las once de la mañana. En fecha veintiocho de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUERZAS UNIDAS R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 3224- 2007, del municipio de Nagarote departamento de Leon. Consta Acta N° 31 del folio 153 AL 174 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el doce de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUERZAS UNIDAS R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.

Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. **Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 0048

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 0452** la **Resolución 001-2025-RE-MA-MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°001-2025-RE-MA-MEFCCA**, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua siete de Enero del dos mil veinticinco, a las uno de la tarde. En fecha ocho de Julio del dos mil veinticuatro a las dos de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS 2 DE AGOSTO 1988, R.L., (COOTAXDAG, R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 479. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua departamento de Managua. Consta Acta 178 del folio 053 A 074 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el tres de Julio del dos mil veinticuatro en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TAXIS 2 DE AGOSTO 1988, R.L., (COOTAXDAG, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de Enero del dos mil veinticinco. **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 0068 – M. 84808718 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres (0003), Folios cuatro (4) y cinco (5), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0330-2024** a favor de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0003-2025

Que vista la solicitud presentada el nueve de enero del dos mil veinticinco por el ingeniero Omar Vega Sevilla calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número noventa y seis (96) suscrita el doce de mayo del dos mil ante los oficios notariales del licenciado Alejandro Carrión Abaunza, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treinta y siete (37) suscrita el quince de abril del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Miguel Castillo Martínez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0330-2024** de **Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º

RAE-ANA-DGRH-0330-2024 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de dos (02) tramos a favor de la empresa Desarrollo Minero de Nicaragua, Sociedad Anónima» emitida el veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Tramo 1 El Torno», circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «**Río Escondido**», demarcado en el municipio de Santo Domingo, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **711594 E – 1356984 N (inicio de tramo)** y **711893 E – 1356618 N (final de tramo)** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 23 085,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Tramo 2 El Caracol», circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «**Río Escondido**», demarcado en el municipio de Santo Domingo, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **712051 E – 1355765 N (inicio de tramo)** y **712326 E – 1355418 N (final de tramo)** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 23 085,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del nueve de enero del dos mil veinticinco.-**(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar Vega Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0330-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y cincuentaicinco minutos de la mañana del nueve de enero del dos mil veinticinco. **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 0069 – M. 84810589 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, cuatro (0004), Folios cinco (5) y seis (6), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0293-2024** a favor de la sociedad mercantil **CALIBRE MINING NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0004-2025

Que vista la solicitud presentada el nueve de enero del dos mil veinticinco por el señor Omar Vega Sevilla en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **CALIBRE MINING NICARAGUA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número cuarentaiuno (41), suscrita el veintinueve de mayo del dos mil nueve ante los oficios notariales del licenciado Lester Matus Tamariz, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número veinticinco (25) suscrita el veinte de febrero del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado Carlos David Castillo Muñiz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0293-2024 de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0293-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de cinco

(05) tramos a favor de Calibre Mining Nicaragua, Sociedad Anónima» emitida el veintidós de octubre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento para uso **OTROS NO ESPECIFICADOS** sobre los puntos circunscritos en el municipio de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, cuenca N.º 51 denominada «**Río Kukalaya**», específicamente en las demarcaciones y configuraciones detalladas:

Nombre del sitio	Coordenadas de inicio del tramo		Coordenadas finales del tramo		Volumen autorizado (m ³ /año)
	Este	Norte	Este	Norte	
Tramo 1 – Cacao Oro	800663	1559350	800885	1559635	66 700,00
Tramo 2 – Cacao Oro	799611	1559467	800291	1559255	33 700,00
Tramo 3 – Cacao Oro	800452	1561681	800723	1561099	66 700,00
Tramo 4 – Waspado	802136	1560122	802610	1560138	66 700,00
Tramo 5 - Waspado	801723	1561075	802193	1561030	33 700,00

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarentaiocho minutos de la mañana del nueve de enero del dos mil veinticinco.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar Vega Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0293-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y cincuentainueve minutos de la mañana del nueve de enero del dos mil veinticinco. **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 0070 – M. 84910038 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, nueve (0009), Folios once (11) y doce (12), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0341-2024** a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0009-2025

Que vista la solicitud presentada el nueve de enero del dos mil veinticinco por el señor Eddy Francisco Medrano Soto en representación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)**, creada por disposición de la Ley N.º 339 publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 72 del veintiuno de abril de dos mil veintidós, y cuya representación la acreditada a través de Certificación de Acuerdo Presidencial N.º 01-2017 y Acta N.º 1, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 10 del dieciséis de enero del dos mil diecisiete; con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0341-2024 de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0341-2024** de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)» emitida el doce de diciembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el ocho de enero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Zona de Exportación y Tránsito Vacíos del PCF El Espino», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de San Lucas, departamento de Madriz, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **530960 E – 1485792 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 11 520,50 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Zona de Exportación y Tránsito Vacíos del PCF Las Manos», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de San Lucas, departamento de Madriz, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **548913 E – 1522733 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 11 520,50 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del nueve de enero del dos mil veinticinco.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Eddy Francisco Medrano Soto, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0341-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana del nueve de enero del dos mil veinticinco. **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 0091 – M. 85008154 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cero, nueve (0109), Folios ciento treintaiséis (136) y ciento treintaisiete (137), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-036-2024** a favor de la sociedad mercantil **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IARSU-0109-2024

Que vista la solicitud presentada el nueve de enero del dos mil veinticinco por la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen en calidad de Apoderada General

de Administración de la sociedad mercantil **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número uno (1) suscrita el veintiuno de junio del dos mil cinco ante los oficios notariales del licenciado Melvin Antonio Estrada Canizales, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento (100) suscrita el tres de septiembre del dos mil ocho ante los oficios notariales del licenciado Félix José Palacios Bragg, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-036-2024 de Autorización de Reglamento de Servicio al Usuario.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-036-2024** de «Aprobación de reglamento de servicios al usuario a favor de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Altos de Motastepe, S.A. (EMAPASMOSA) (Proyecto Urbanización Altos de Motastepe)» emitida el diez de diciembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el nueve de enero del dos mil veinticinco. La vigencia del derecho otorgado es conforme a la vigencia establecida en la Licencia de operación, correspondiente a la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-034-2024.

SEGUNDO. Refrendar la aplicación del Reglamento de Servicio al Usuario que consta de doce folios anversos debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

TERCERO. Proceder con la publicación íntegra del Reglamento de Servicio al Usuario de Servicios en un plazo no mayor a treinta días calendarios contados a partir del día siguiente a la notificación del certificado de inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-036-2024.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la mañana del nueve de enero del dos mil veinticinco.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Nathalie Josefina Cardoza Mejía, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-036-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente

Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las cuatro y veinte minutos de la tarde del nueve de enero del dos mil veinticinco. **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 0092 – M. 85008241 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, uno, cero (0110), Folio ciento treintaiocho (138), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-037-2024** a favor de la sociedad mercantil **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IACSU-0110-2024

Que vista la solicitud presentada el nueve de enero del dos mil veinticinco por la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número uno (1) suscrita el veintiuno de junio del dos mil cinco ante los oficios notariales del licenciado Melvin Antonio Estrada Canizales, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento (100)

suscrita el tres de septiembre del dos mil ocho ante los oficios notariales del licenciado Félix José Palacios Bragg, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-037-2024** de **Autorización de Contrato de Servicio al Usuario**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-037-2024** de «Aprobación de contrato de servicios para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Altos de Motastepe, S.A. (EMAPASMOSA) (Proyecto Urbanización Altos de Motastepe)» emitida el diez de diciembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el nueve de enero del dos mil veinticinco. La vigencia del derecho otorgado es conforme a la vigencia establecida en la Licencia de operación para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas, correspondiente a la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-034-2024.

SEGUNDO. Refrendar la aplicación del Contrato de Servicio al Usuario que consta de cuatro folios anversos debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y veintidós minutos de la tarde del nueve de enero del dos mil veinticinco.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Nathalie Josefina Cardoza Mejía, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA- DGRH-037-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde del nueve de enero del dos mil veinticinco. **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 0093 – M. 85008306 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, cuatro (0034), Folios cuarentaitrés (43) y cuarentaicuatro (44), Tomo II, del Libro de Inscripción de Licencias Especiales que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-034-2024** a favor de la sociedad mercantil **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LIL-ILAPS-0034-2023

Que vista la solicitud presentada el nueve de enero del dos mil veinticinco por la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número uno (1) suscrita el veintiuno de junio del dos mil cinco ante los oficios notariales del licenciado Melvin Antonio Estrada Canizales, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento (100) suscrita el tres de septiembre del dos mil ocho ante los oficios notariales del licenciado Félix José Palacios Bragg, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-034-2024** de **Licencia Especial de Operación**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-034-2024** de «Renovación de

licencia de operación de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Altos de Motastepe, S.A. (EMAPASMOSA) (Proyecto Urbanización Altos de Motastepe) emitida el diez de diciembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el nueve de enero del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar la aprobación de memorias de cálculo, planos constructivos y manual de operación y mantenimiento del sistema de agua potable del denominado «Urbanización Altos de Motastepe» a favor de Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Altos de Motastepe, S.A.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cincuenta minutos de la tarde del nueve de enero del dos mil veinticinco.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Octavo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-034-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las cuatro y dos minutos de la tarde del nueve de enero del dos mil veinticinco. **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 0094 – M. 85008063 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley

General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, cinco (0035), Folios cuarentaicuatro (44) y cuarentaicinco (45), Tomo II, del Libro de Inscripción de Licencias Especiales que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-035-2024** a favor de la sociedad mercantil **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LIL-IATSA-0035-2024

Que vista la solicitud presentada el nueve de enero del dos mil veinticinco por la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MOTASTEPE, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número uno (1) suscrita el veintiuno de junio del dos mil cinco ante los oficios notariales del licenciado Melvin Antonio Estrada Canizales, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento (100) suscrita el tres de septiembre del dos mil ocho ante los oficios notariales del licenciado Félix José Palacios Bragg, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-035-2024 de Aprobación de Tarifas y Servicios Asociados**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-035-2024** de «Aprobación servicios asociados y tarifas para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Altos de Motastepe, S.A.» emitida el diez de diciembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el nueve de enero del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar las tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas y

de servicios asociados bajo la categorización única de tarifa domiciliar a favor de la sociedad mercantil denominada Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Altos de Motastepe, S.A., para ser aplicada a los usuarios que habitan en el desarrollo comúnmente denominado «Urbanización Altos de Motastepe», conforme la tabla siguiente:

Rangos (m ³)	Cargo fijo (NIO/mes/conexión)	Cargo variable AP (NIO/m ³)	Cargo variable saneamiento (NIO/m ³)	Tasa de regulación ANA (%)	Usuarios totales permitidos (conexiones)
0,00 a 10,00	35,00	17,00	8,00	3	1702
10,01 a 20,00		18,00	9,00		
20,01 a 30,00		19,00	10,00		
30,01 a más		20,00	11,00		

Concepto	Costos (NIO)
Derecho de conexión	2824,00
Reconexión por corte del servicio	576,00

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cincuenta y nueve minutos de la tarde del nueve de enero del dos mil veinticinco.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Octavo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-035-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las cuatro y siete minutos de la tarde del nueve de enero del dos mil veinticinco. **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 0095 – M. 84789850 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, uno (0011), Folio catorce (14), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0259-2024** a favor de la sociedad mercantil **HOTEL MONTELIMAR, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0011-2025

Que vista la solicitud presentada el diez de enero del dos mil veinticinco por la ingeniera Karina Guisell Sinclair Moreno en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **HOTEL MONTELIMAR, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número veinte (20), suscrita el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres ante los oficios notariales del licenciado Juan Álvaro Munguía Álvarez, y cuya representación la acreditada a través de

Testimonio de Escritura Pública número ciento seis (106) suscrita el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales de la licenciada Yajaira Waleska Mendoza Salinas, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0259-2024 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0259-2024** de «Renovación y modificación de Resolución Administrativa 050-2020 Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Hotel Montelimar, Sociedad Anónima» emitida el veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 68 denominada «**Entre Río Brito y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de San Rafael del Sur, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **553468 E – 1305344 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 176 400,00 m³. El uso autorizado corresponde a **TURISMO Y USO RECREATIVO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del diez de enero del dos mil veinticinco.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Karina Guisell Sinclair Moreno, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0259-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del diez de enero del dos mil veinticinco. **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua

y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 0096 – M. 81989294 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cero, seis (0106), Folio ciento treintatrés (133) y ciento treintaicuatro (134), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0208-2024** a favor de la sociedad mercantil **CENTRO DE SERVICIOS NACIONALES, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-DA-0106-2025

Que vista la solicitud presentada el siete de enero del dos mil veinticinco por el señor José Silvio José Reyes Castellón en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **CENTRO DE SERVICIOS NACIONALES, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cinco (5), suscrita el dieciséis de noviembre del dos mil quince ante los oficios notariales del licenciado Erledy Antonio Alvarado Sarante, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número catorce (14) suscrita el uno de marzo del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Lucrecia Mayela Miranda Balladares, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0208-2024** de **Disposición Administrativa.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º

RAE-ANA-DGRH-0208-2024 de «Autorización de clausura permanente de un (01) pozo a favor del Centro de Servicios Nacionales, Sociedad Anónima» emitida el siete de agosto del dos mil veinticuatro y notificada el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Refrendar la clausura sobre el punto designado «Dar de baja: pozo para clausura», circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «**Río Escondido**», demarcado en el municipio de Santo Tomás, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **706890 E - 1334845 N**.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y veinte minutos de la tarde del siete de enero del dos mil veinticinco.- (F).
- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor José Silvio José Reyes Castellón, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA- DGRH-0208-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y veintiocho minutos de la tarde del siete de enero del dos mil veinticinco. **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2025-M0041 - M. 85005198 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Adriana Patricia Bolaños Chamorro
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MARTIN MORAGA CESPEDES
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290112

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la compra y venta de motos, artículos de motos y repuestos de motos.
Número de expediente: 2024-003063

Fecha de Primer Uso: quince de agosto, del año dos mil veinticuatro

Presentada: 25 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0042 - M. 31233958 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.

Domicilio: Panamá

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261101, 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Postres lácteos congelados.

Número de expediente: 2024-003484

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0043 - M. 84886905 - Valor C\$ 775.00

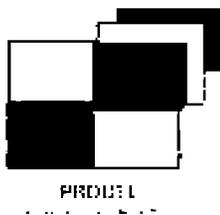
Solicitante: Promotora para el Desarrollo de las Microfinanzas y el Desarrollo Local, Sociedad Anónima (PRODEL, S.A.)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CRISTHIAN FRANCISCO OBANDO TORREZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102, 290104 y 290106
 Para proteger:
 Clase: 36
 Productos/Servicios:
 Servicios financieros, otorgamiento de créditos.
 Número de expediente: 2024-003855
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de diciembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0044 - M. 85057197 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: L & L Sociedad Anónima.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DAVID DE JESUS LOAISIGA HERNANDEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030301, 290101 y 290104
 Para proteger:
 Clase: 8
 Productos/Servicios:
 Accesorios para pintar, disco de corte, tapa goteras.
 Número de expediente: 2024-003834
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de diciembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0045 - M. 85056396 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: L & L Sociedad Anónima.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DAVID DE JESUS LOAISIGA HERNANDEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101
 Para proteger:
 Clase: 17
 Teja PVC, Lámina, iluminación PVC.
 Clase: 19
 Pared sintéticos de aislamiento térmico de espuma ultraligeros.
 Número de expediente: 2024-003832
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de diciembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0046 - M. 85057411 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: L & L Sociedad Anónima.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DAVID DE JESUS LOAISIGA HERNANDEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030301, 140123 y 290101
 Para proteger:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Serpentina, malla ciclón.
 Número de expediente: 2024-003833
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de diciembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP20972 – M. 80848313 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 371, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

REYNA MARÍA ESTRADA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040269-0005U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 16 de agosto del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20974 – M. 78913153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 901, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MIRNA DE LOS ÁNGELES MENESES MENA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-100861-0004V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en**

Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20975 – M. 80805174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 487, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA MENESES ARÉVALO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200979-0010B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máter en Antropología y Liderazgo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20976 – M. 80805130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 488, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades

y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARCELA DEL CARMEN GUADAMUZ MARÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-101076-0067P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Antropología y Liderazgo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20977 – M. 80805004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 240, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARCELA DEL CARMEN GUADAMUZ MARÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-101076-0067P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Antropología Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Jorge Quintana García”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20813 – M. 66737374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua,** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 346, Folio 346, Tomo XI, Managua 3 de octubre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Magíster en Gerencia del Comercio Internacional,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JUANA SALVADORA GONZÁLEZ DÍAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 524-170995-0000S, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Administrativas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20814 – M. 72563886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua,** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 351, Folio 351, Tomo XI, Managua 15 de octubre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciatura en Odontología,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ANDREA VALERIA GRANADOS PALACIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240900-1024R, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20815 – M. 72630984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 355, Folio 355, Tomo XI, Managua 16 de octubre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Maestra en Finanzas**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

NOHELIA DEL CARMEN CORRALEZ ZELEDÓN.

Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-231291-0003M, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias Economicas y Administrativas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20816 – M. 73207751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 359, Folio 359, Tomo XI, Managua 17 de octubre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialidad en Neurología**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CERRATO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160164-0065G, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el

pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20817 – M. 28204942 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 360, Folio 360, Tomo XI, Managua 17 de octubre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Medicina Crítica Pediátrica)**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ONDINA SAMANTA MENDOZA FLORES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-100387-0001U, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20818 – M. 65854113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 362, Folio 362, Tomo XI, Managua 23 de octubre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Ciencias de la Educación, Didácticas Especiales**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

SUSANA ELISABET SEQUEIRA PICADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-281262-0002P quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de Educación, Artes y Humanidades, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20819 – M. 77184917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 364, Folio 364, Tomo XI, Managua 4 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Educación Especializado en las TIC en la Educación**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JESSICA LUCELIA BERMÚDEZ VELÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160286-0010J, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias Básicas y Tecnología, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20820 – M. 30102930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 365, Folio 365, Tomo XI, Managua

6 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Bub-Especialista en Hemato Oncología Pediátrica**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

VALESKA LORENA TENORIO URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-090289-0000C, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20821 – M. 74471516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 366, Folio 366, Tomo XI, Managua 6 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia a Nivel de Licenciatura**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

KARLA MARIBEL ROMERO GONZÁLEZ. Natural de Honduras, con cédula de Residencia 100520170425, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias Básicas y Tecnología, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20822 – M. 70176225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 367, Folio 367, Tomo XI, Managua 7 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Ciberseguridad y Gestión de Riesgos en la Información**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ULISES ANDRÉS RAMÍREZ SANTANA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-030492-0005A, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias Básicas y Tecnología, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20823 – M. 75714609 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 372, Folio 372, Tomo XI, Managua 18 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

SELMA RODRÍGUEZ DELGADO. Natural de Cuba, con cédula de Residencia 240820240337, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20824 – M. 75764116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 373, Folio 373, Tomo XI, Managua 18 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista de Primer Grado en Pediatría**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

SELMA RODRÍGUEZ DELGADO. Natural de Cuba, con cédula de Residencia 240820240337, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20825 – M. 75131330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 371, Folio 371, Tomo XI, Managua 18 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista de posgrado en Karate**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ELIECER PEÑALVER RODRÍGUEZ. Natural de Cuba, con cédula de Residencia 120420162194, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Educación, Arte y Humanidades, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20826 – M. 74385595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 368, Folio 368, Tomo XI, Managua 18 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Técnico en Laboratorio de Prótesis y Estomatológica**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

YADIRA DEL SOCORRO. VANEGAS GÓMEZ.

Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-060267-0001X, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20827 – M. 75022633 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 369, Folio 369, Tomo XI, Managua 18 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Curso de Especialización en Perinatología**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

CÉSAR AMÍLCAR GUTIÉRREZ QUANT. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-030851-0000C, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el

pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20828 – M. 74515875 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 370, Folio 370, Tomo XI, Managua 18 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctorado en Derecho Económico y de Empresa**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

REYNALDO ANTONIO MURILLO VALVERDE.

Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250787-0054D, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20829 – M. 75861876 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 374, Folio 374, Tomo XI, Managua 22 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster Universitario en Dirección Estratégica en Tecnologías de la Información**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

DARLING JEANNETTE CASTRILLO RUEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-181187-0045E, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias Básicas y Tecnología, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20830 – M. 75 330845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 375, Folio 375, Tomo XI, Managua 22 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista en Infectología Pediátrica**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MARÍA MERCEDES SOMARRIBA ORTEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140763-0027F, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20831 – M. 30140069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 376, Folio 376, Tomo XI, Managua

25 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster Título Propio en Didáctica de Lengua y Literatura para Secundaria y Bachillerato**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MASSIEL ALEHANDRA VIDAURRE CASTRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230296-0026M, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Educación, Arte y Humanidades, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20832 – M. 75900814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 377, Folio 377, Tomo XI, Managua 25 de noviembre del 2024, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialidad en Medicina, Neumología**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

CHRISTIAN GUILLERMO SÁNCHEZ CASTRILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020473-0034N, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.